

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCION

DECRETO EXENTO N° 180 / N

REF. : APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS

CONSTITUCION, 16 ENE. 2014

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; la Resolución 1.600/2008 de la Contraloría General de la República, el Decreto Exento N° 4826/R de fecha 07.12.12, el correo electrónico del Sr. Administrador Municipal de fecha 09.01.2014.

CONSIDERANDO :

Que con motivo de la actividad **TERCER CANTAR RANCHERO CRISTIANO** organizado por Municipio para el mes de Enero 2014, se requiere contratar los servicios de Producción del evento con la participación de 4 cantantes nacionales cristianos.

DECRETO :

APRÚEBESE, Contrato a Honorario por servicios de Producción de la actividad mencionada en el considerando, a realizarse el 18 de Enero 2014, en Plaza de Armas de esta ciudad, celebrado entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCION** y Doña **PRISCILA ANDREA BUGUEÑO RIVERA**, R.U.T. 15.672.710-5, de fecha 09 de Enero 2014, en los términos allí estipulados.

IMPUTESE el gasto resultante a la cuenta N° 215.21.04.004.001 PRESTACION SERVICIOS COMUNITARIOS.

Anótese, Notifíquese y Archívese.



14.
ALDA VELIZ SYFRIG
SECRETARIO MUNICIPAL



CARLOS VALENZUELA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- 1.- SECRETARIA MUNICIPAL
- 2.- C.C. ADMINISTRACION MUNICIPAL
3. C.C. CONTROL INTERNO
- 4.- C.C. FINANZAS
- 5.- C.C. TRANSPARENCIA
- 6.- C.C. INTERESADA

CVG/AVS/PGB/ROG/CAS/LEIV/dhi.-

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Constitución, a 13 de Noviembre de 2013, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCION**, R.U.T. 69.120.100-7, representada por don **CARLOS VALENZUELA GAJARDO**, en su calidad de Alcalde, ambos domiciliados para estos efectos en calle Portales N° 450, Constitución en adelante la "**MUNICIPALIDAD**" y Doña **PRISCILA ANDREA BUGUEÑO RIVERA**, Cédula de Identidad 15.672.710-5, con domicilio en Población Maguillines, Las Encinas N° 1371 Constitución, convienen el siguiente contrato:

PRIMERO: Con motivo de la actividad **TERCER CANTAR RANCHERO CRISTIANO** organizado por Municipio para el mes de Enero 2014 se requiere contratar los servicios de Producción del evento con la participación de 4 cantantes nacionales cristianos.

SEGUNDO: La mencionada profesional prestará los servicios de Producción del Evento **TERCER CANTAR RANCHERO CRISTIANO** a realizarse el sábado 18 de Enero de 2014 en Plaza de Armas de esta ciudad.

TERCERO: Se deja expresa constancia, que la **MUNICIPALIDAD** cancelará la suma de \$ 800.000.- (ochocientos mil pesos) más el 10% de impuesto por la presentación antes señalada.

CUARTO: La prestadora será supervisada por el Administrador Municipal, quien además certificará el fiel cumplimiento de la labor y visará la respectiva boleta de honorarios.

QUINTO: Se deja expresa constancia que no existirá relación laboral alguna entre la Municipalidad y Doña **PRISCILA ANDREA BUGUEÑO RIVERA**.

SEXTO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Constitución, prorrogando la competencia ante sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

SEPTIMO: El presente contrato se firma en cinco ejemplares, quedando uno a disposición de Don **PRISCILA ANDREA BUGUEÑO RIVERA** y los restantes en poder de la **MUNICIPALIDAD**.

Priscila BR

PRISCILA ANDREA BUGUEÑO RIVERA
R.U.T. 15.672.710-5



[Signature]
CARLOS VALENZUELA GAJARDO
ALCALDE

[Signature]
CVG/AVS/PCB/ROG/CAS/LEIV/dhi.-